

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece de mayo de dos mil veintidós

Proceso	Proceso Ejecutivo
Demandante	COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO
Demandado	BELARMINO DE JESUS MARIN
Radicado	05001 40 03 028 2022 00266 00
Providencia	Requiere previo DT

Se incorpora al expediente constancia remitida por el apoderado de la parte accionante del diligenciamiento del oficio número 295 dirigido al REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SOPETRAN, así como el pago de los gastos de registro, por lo cual se le requiere con el fin de que presente a este Despacho el certificado de tradición y libertad del inmueble en donde figure la inscripción de la medida decretada para lo cual cuenta con un término de treinta (30) días, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito conforme lo establece el artículo 317 del C.G.P.

Por otro lado se le insta a la parte para que proceda con la notificación del demandado, y remita la respectiva prueba, con el fin de avanzar a la siguiente etapa procesal.

NOTIFÍQUESE

9

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffbc49481ee709abbdccb01df9b20dd8c79093000fb9214e1346ec46dba075e7**

Documento generado en 13/05/2022 05:57:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>